

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

Pitalito Huila.

Señor

NELSON NARVAEZ GUAMANGA

Correo electrónico autorizado: mirianceballos9512@hotmail.com

SALIDA AL MUELLE

PUERTO ASIS

PUTUMAYO

El Director Territorial Sur en uso de sus facultades legales informa que mediante Resolución No. 709 de 01 de Marzo de 2018, esta Dirección impuso una medida preventiva consistente en:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer al señor **NELSON NARVAEZ GUAMANGA** identificado con C.C. No. 83.238.865 de Suaza Huila, una medida Preventiva consistente en:

DECOMISO PREVENTIVO DE 4.86 M3 DE MATERIAL FORESTAL que se detalla a continuación:

Especie	Descripción	Alto (m)	Ancho (m)	Largo (m)	Cantidad	Volumen (m³)
Achapo	Bloques	0.10	0.30	3	38	3.42
Cahulche	Bloques	0.10	0.30	3	16	1.44
TOTAL					54	4.86

Parágrafo: El material forestal decomisado quedará dispuesto en la instalaciones de la Corporación del Alto Magdalena CAM – Dirección Territorial Sur, ubicado en la Finca Marengo del Municipio de Pitalito, Km 4 vía a San Agustín. Coordenadas X: 776359 Y: 695821.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **NELSON NARVAEZ GUAMANGA** identificado con C.C. No. 83.238.865 de Suaza Huila, Teléfono: 3218708583. Residenciado en el Barrio calle salida al Muelle Puerto Asís Putumayo. Correo electrónico: mirianceballos9512@hotmail.com, iindicándole que esta medida es de carácter inmediato y que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Carrera 1 No.60 79 Nalva - Huila
 PBX (578) 8765017 - FAX 8765344
camhuila@cam.gov.co

Rad: 018340043277 Fecha: 03-MAR-2018 10:52
 Us: MQUESAD \ Dest: Dep DTS No.Folios: 1
 Rem: NELSON NARVAEZ
 Desc.Anex: N.Anexos:

	COMUNICACION		Código:	F-CAM-020
			Versión:	5
			Fecha:	09 Abr 14

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría judicial Ambiental y Agraria para el Huila

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GENARO LOZADA MENDIETA
Director Territorial Sur

Rad. 20183400021682
Proyecto: William Vicente Rueda.
Abogado.